

CERTIFICADO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Don Gianluca Piscopo, mayor de edad, con domicilio en Paseo de la Castellana 149 - 28046 Madrid, en representación de la Compañía Aseguradora W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España (W.R. Berkley España) con N.I.F X5183293J, y con poder suficiente para obligarle en este acto,

CERTIFICA:

Que CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION FISICA Y DEL DEPORTE tiene contratada con esta aseguradora la póliza nº 2020719, la cual tiene vigencia desde el 09/05/2020 hasta el 08/05/2021, y que el capital asegurado que ha contratado es de 2.000.000,00 €

A la fecha del presente certificado la póliza se encuentra al corriente de pago.

Descripción del Riesgo: Actividad profesional que contemplan los estatutos de los colegios oficiales de licenciados en educación física y en ciencias de la actividad física así como la legislación vigente (profesor/a de educación física, monitor/a, entrenador/a, preparador/a físico/a, director/a deportivo/a, etcétera), haciéndose constar lo siguiente: Quedan expresamente incluidas en la cobertura las prestaciones de servicios en régimen de colaboración, esto es, colaboraciones desinteresadas, sin remuneración o retribución de los colegiados, en actividades de tecnificación, entrenamiento, iniciación, etcétera, con personas de todo tipo (escolares, federadas, tercera edad, etcétera). Quedan cubiertas las actividades de peritación que requieran la aplicación de las ciencias de la actividad física y del deporte (supervisión de pruebas físicas para oposiciones, concursos) Queda incluida la impartición de clases a alumnos de todo tipo y en cualesquiera enseñanzas relacionadas con las ciencias de la actividad física y el deporte (educación infantil, educación primaria, bachillerato, enseñanzas de régimen especial, formación profesional, universidad, etcétera). Queda incluida la cobertura por la prestación de servicios profesionales con ocasión de los deportes peligrosos o de aventura como, por ejemplo, los siguientes: rápel, barranquismo, descenso de cañones, exploración de cavernas, escalada técnica vertical, rocódromos artificiales, delfinoterapia, tirolina, tiro con arco, quads, alpinismo, submarinismo, buceo, kayak, equitación/equinoterapia, esquí, esquí acuático, snowboard, paintball, etcétera. Queda incluida la responsabilidad civil de explotación, es decir, la que sea exigida al asegurado en su condición de titular de las actividades profesionales por los actos propios o de sus empleados o de las personas de quienes legalmente deba responder. Queda incluida la responsabilidad civil derivada de la realización de ergometrías, pruebas de esfuerzo, test o valoraciones de la condición física de los deportistas o clientes de los colegiados, incluidos los test de lactato, salvo los de naturaleza diagnóstica reservadas a profesionales sanitarios. Quedan incluidos los servicios profesionales de salvamento y socorrismo. Quedan incluidas las actividades de los profesores de educación física en cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación educativa (convivencia escolar, acoso escolar, etcétera). Quedan incluidas las actividades profesionales de nuestros colegiados para recuperar la condición física de los deportistas lesionados, las actividades de readaptación y análogas siempre que los colegiados apliquen las ciencias de la actividad física y del deporte, y no las técnicas reservadas en exclusiva a profesionales sanitarios. Queda incluida la organización de actividades físico-deportivas que precise la aplicación, por los colegiados, de las ciencias de la actividad física y del deporte, pero no la responsabilidad como empresa organizadora o titular de eventos o espectáculos deportivos, es decir, aquellos eventos o espectáculos deportivos en los que la actividad física de los participantes no está conducida, guiada, supervisada o, programada por una persona colegiada. Quedan incluidas las actividades de electrofitness, que es el de la combinación del fitness tradicional con el sistema de electroestimulación (EMS), guiado en todo momento por un profesional colegiado. Quedan incluidas las actividades de los colegiados en el ámbito de la investigación de las ciencias de la actividad física y del deporte. Queda

Madrid, a miércoles, 13 de mayo de 2020

FIRMADO Y SELLADO
EL TOMADOR DEL SEGURO

FIRMADO Y SELLADO
EL ASEGURADO

FIRMADO Y SELLADO
LA COMPAÑÍA



SEDE SOCIAL: Paseo de la Castellana, 149 - 28046 Madrid - Tel +34 91 449 26 46 - Fax +34 91 449 26 99
OFICINA: Gran Vía C.C. 632, 2º 1ª, esc. C - 08007 Barcelona - Tel +34 93 481 47 29 - Fax +34 93 481 47 37

expresamente incluida la cobertura de análisis biomecánicos del gesto deportivo, incluyendo el análisis de pisada, análisis ergonómico de los complementos y equipamientos deportivos y estudio del comportamiento biomecánico del sistema músculo-esquelético de los deportistas o clientes de los colegiados, salvo las reservadas a los profesionales sanitarios. Queda incluida la cobertura por el ejercicio profesional mediante plataformas virtuales. Queda incluida la realización del test de lactato. Queda incluida la actividad de patrocinio en eventos. El límite asegurado es de 2.000.000 por reclamación, asegurado y periodo de seguro; estableciéndose un cumulo máximo anual para el conjunto de asegurados de 10.000.000 Personas físicas colegiadas como ejercientes en los colegios del COLEF y CAED. Quedará incluida la cobertura por la prestación de servicios profesionales con ocasión de los deportes peligrosos o de aventura como, por ejemplo, los siguientes: parkour, rápel, barranquismo, descenso de cañones, exploración de cavernas, escalada técnica vertical, rocódromos artificiales, delfinoterapia, tirolina, tiro con arco, quads, alpinismo, submarinismo, buceo, kayak, equitación/equinoterapia, esquí, esquí acuático, snowboard, paintball, etcétera. con un límite de 250.000 euros por siniestro y año, franquicia 600 euros por siniestro. Se incluye la cobertura de pérdida de documentos con un sublímite de 60.000,00 € por reclamación y anualidad. La franquicia para dicha cobertura sería de 15% del siniestro. Se incluye la cobertura de Protección de datos con un sublímite de 150.000,00 € por reclamación y anualidad y un franquicia de 3.000,00 € por reclamación. Se incluye la cobertura de Inhabilitación profesional con un sublímite de 1.800,00 € al mes con un máximo de 18 mensualidades. Se incluye un sublímite para perjuicios patrimoniales primarios para los directores deportivos con un sublímite de 75.000,00 € por reclamación y 150.000,00 € por anualidad y una franquicia de 3.000,00 € por reclamación. Ampliando lo dispuesto en el apartado de delimitación geográfica, quedan cubiertos los daños sobrevenidos fuera de España con ocasión de viajes exclusivamente de carácter comercial y/o formativo realizados por los asegurados en el desarrollo de la actividad objeto del seguro

Coberturas y límites:

RC Explotación	Límite máximo por siniestro	2.000.000,00 €
	Límite máximo por año	10.000.000,00 €
	Sublímite por víctima	2.000.000,00 €
RC Accidentes de Trabajo	Límite máximo por siniestro	2.000.000,00 €
	Límite máximo por año	10.000.000,00 €
	Sublímite por víctima	150.000,00 €
Defensa Jurídica y Fianzas		Contratada
Límite agregado anual por todas las coberturas / Total asegurado		10.000.000,00 €

Madrid, a miércoles, 13 de mayo de 2020

FIRMADO Y SELLADO
EL TOMADOR DEL SEGURO

FIRMADO Y SELLADO
EL ASEGURADO

FIRMADO Y SELLADO
LA COMPAÑÍA



SEDE SOCIAL: Paseo de la Castellana, 149 - 28046 Madrid - Tel +34 91 449 26 46 - Fax +34 91 449 26 99
OFICINA: Gran Vía C.C. 632, 2º 1ª, esc. C - 08007 Barcelona - Tel +34 93 481 47 29 - Fax +34 93 481 47 37